

Año 1841:

- Decreto: Nombrando Presidente de la Administración del Crédito Público, de fecha 8 de Enero de 1841.
- Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda, de fecha 8 de Enero de 1841.
- Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión de Cuentas, de fecha 8 de Enero de 1841.
- Ley: Aprobando el presupuesto general de gastos para el presente año de 1841, de fecha 20 de Enero de 1841.
- Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización, relativa al año de 1840, de fecha 22 de Diciembre de 1841.
- Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1840, de fecha 22 de Diciembre de 1841.
- Mensaje de los Encargados del Poder Ejecutivo Felipe Arana y Manuel Insiarte, al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en 27 de Diciembre de 1841.
- Estado del mes de Diciembre, de fecha 24 de Diciembre de 1841.
- Estados generales de todo el año 1841, de fecha 26 de Diciembre de 1841.

Decreto: Nombrando Presidente de la Administración del Crédito Público.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 8 de 1841.

Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y
12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

El infrascripto Presidente tiene el honor de comunicar á V.E. que la H. Junta, en sesión de la fecha, ha nombrado al Sr. Diputado Dr. D. Nicolas Anchorena Presidente de la Administración del Crédito Público, y al Sr. Diputado D. Juan Alsina, Vice-Presidente de la misma.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 9 de 1841.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.-

MANUEL INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. N° 1°, Enero de 1841, págs. 5 – 6.

Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE- }
RESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 8 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y
12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

Tengo el honor de noticiar á V.E. que la H. Junta, en sesión de la fecha, ha nombrado á los Sres. Diputados D. Eduardo Lahitte, D. Lucio Mancilla, D. Agustín Garrigós, D. Manuel Arrotea y D. Miguel Riglos para integrar la Comisión de Hacienda, y Consejo de Hacienda.

Dios guarde á V.E. muchos años.
El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 9 de 1841.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.-

MANUEL INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. N° 1°, Enero de 1841, págs. 6 - 7.

Decreto: Nombrando los Diputados que deben integrar la Comisión de Cuentas.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE- }
RESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 8 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y
12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

La Honorable Junta ha nombrado en sesión de la fecha á los Sres. Diputados D. Francisco Piñeiro, D. Simón Pereira y D. Inocencio Escalada para integrar la Comisión de Cuentas.

Dios guarde á V.E. muchos años.
El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 9 de 1841.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.-

Manuel Insiarte.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. N° 1°, Enero de 1841, pág. 8.

Ley: Aprobando el presupuesto general de gastos para el presente año de 1841.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE-
PRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 20 de 1841.

Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y
12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

La H. Junta de Representantes ha tenido á bien en sesión de la fecha sancionar la siguiente ley:

Art. 1.º La H. Sala de Representantes aprueba el presupuesto general de gastos para el presente año de 1841, presentando en 1.º de Enero del mismo, según resulta de los presupuestos particulares de cada Departamento, y que importa la suma de cincuenta millones, trescientos diez y ocho mil, ochenta y tres pesos, tres y cuartillo reales; sin perjuicio de las reducciones que puedan tener lugar.

2. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 23 de 1841.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ARANA

Manuel Insiarte.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. N° 1°, Enero de 1841, págs. 17 – 18.

Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización, relativa al año de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE-
RESENTANTES }

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y
12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

La H. Junta de Representantes en sesión de esta fecha ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Apruébase la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización, relativa al año de 1840.

2. La Comisión de Cuentas proveerá en su consecuencia á las demás formalidades que son de su atribución, devolviendo á la Administración para que allí sean archivados los libros que se trageron para su reconocimiento.

3. Comuníquese al P. E. y á la Junta de la Administración del Crédito Público.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S.E.

GARRIGÓS.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. Nº 12º, Diciembre de 1841, págs. 140 – 141.

Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

H. JUNTA DE RE-
RESENTANTES }

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y
12 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General Delegado de la Provincia, Dr. D. Felipe Arana.

La H. Junta de Representantes en sesión de esta fecha ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º Apruébanse las cuentas generales de la Provincia relativas al año pasado de 1840.

2. La Comisión de Cuentas expedirá en su consecuencia los respectivos finiquitos de estilo

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo
Dios guarde á V.E. muchos años.
El Presidente de la H. Junta,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCIA.

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841.
Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.
Rúbrica de S.E.

GARRIGÓS.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20. N° 12°, Diciembre de 1841,
pág. 142.

**Mensaje de los Encargados del Poder Ejecutivo Felipe Arana y Manuel Insiarte, al
abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en 27 de
Diciembre de 1841.**

¡Viva la Confederación!

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y
12 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Representación de la Provincia

SEÑORES REPRESENTANTES:

El Gobierno penetrado de la plácida emoción os saluda con intenso júbilo en la solemne apertura de la decimanona Legislatura. La era representativa de la provincia luce brillante en ese recinto venturoso de honor y dignidad. Los salvajes unitarios, humillados por la opinión, ni aun pueden vanagloriarse ya de su perfidia, al contemplar eludidas sus maquinaciones desoladoras. Vencidos en la impía lid que fascinados continuaron, inundando la República en sangre argentina, compulsados han sido á rendir la cerviz. Al repeler una generosidad excelsa, redoblaron su iniquidad y sellaron su oprobioso destino. El esplendor de relucientes triunfos, reflejando sobre los anales militares de la Confederación, enluzca la esclarecida victoria de la libertad. Aproximase ya el anhelado término de sacrificios heroicos, y designase la desconsoladora esperanza de un afortunado porvenir. Altamente complacido el Gobierno rinde sumiso ante el Arbitro Supremo íntima gratitud ardiente. Os dirige las mas sinceras felicitaciones, y os congratula por la sabiduría con que habéis impulsado virtuosos la noble causa de la Confederación. Bajo auspicios tan gloriosos y felices llega á daros cuenta de la administración, y solicitar vuestra soberana sanción.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Persevera como es de su deber en sostener los justos derechos de la República al territorio de las Islas Malvinas, y confía con toda esperanza que el gobierno británico consignará un acto de su elevada ilustración y rectitud.

...HACIENDA

La hacienda pública, resistiendo severas dificultades, ha surgido triunfante por la sabiduría de vuestras acertadas deliberaciones, y la constancia de vuestro patriotismo.

Las mercaderías y efectos extranjeros importados, y las producciones del país exportadas, han vuelto a restablecer las entradas de aduana.

La Casa de Moneda continúa la renovación de billetes. La construcción de planchas y fabricación de papel en Europa han ocasionado gastos considerables que ha atendido con exactitud. Los estados mensuales de la circulación de billetes que os presenta el gobierno demuestran la cantidad renovada.

Rigen sin alteración para 1842 los impuestos de papel sellado, patentes y registros de marcas.

La contribución directa no ha producido la suma calculada. Necesario es el establecimiento de una avaluación enteramente justa.

La retardación en el cobro ha provenido de no haber cerrado las comisiones la regulación de los capitales dentro del término prefijado por la ley. La urgencia de obtener su producto aceleró la recaudación.

El Gobierno ha acordado una compensación honorífica a los ciudadanos del ejército de línea y milicias y de la marina de la Confederación, y á los que se hallan ocupados en servicios relativos.

Las ha concedido por veinte años el goce del valioso privilegio determinado en el decreto de 25 de Marzo. Los heroicos sacrificios de estos valientes defensores de la libertad, merecen esta demostración de justicia y distinguido aprecio.

El solemne compromiso en el empréstito de Inglaterra ocupa la atención del gobierno. Anhela la oportunidad de un arreglo satisfactorio, que retardado por circunstancias notorias é invencibles, en sí mismo lleve la garantía de su puntual cumplimiento.

El crédito público, afianzado en el cumplimiento exacto de los compromisos del pago de las rentas y amortizaciones, mantiene la confianza, y ramifica sus relaciones con el aumento de capitales que se invierten en fondos.

La deuda flotante, representada por los billetes de tesorería, reporta puntualmente el interés establecido.

La clasificada será oportunamente amortizada.

El estado general de la Caja de Depósitos manifiesta el movimiento anual de este útil establecimiento.

Las oficinas de contabilidad, distribución, recepción y Casa de Moneda cumplen exactamente sus deberes.

Las cuentas de la provincia, por la organización y sistemas de la contabilidad y por su publicidad, ofrecen una prueba evidente de la fiel inversión de las rentas públicas. Es satisfactorio al Gobierno presentaros las de 1841. Sometidas están a vuestro examen. Pronunciad, Honorables Representantes, el fallo de vuestra conciencia, porque

en este punto, os lo repite siempre el Gobierno encarecidamente, jamás se considerará investido con la suma del poder el Gobernador en propiedad de la provincia.

Por su especial encargo, debo manifestaros que en años anteriores ha consagrado asiduas tareas y constante trabajo á las cuentas y cálculos del mensaje. Que al presente, contraída su atención a la guerra y otros objetos de alta importancia, no ha podido practicar aquel detenido examen, ni ha sido posible al Gobierno Delegado, en medio de las inmensas tareas administrativas, y de un corto período, dedicar á este objeto una intensa contracción.

Se complace en presentaros el Registro Oficial correspondiente á 1841. Consignadas están en él, por su orden cronológico, vuestras honorables sanciones, los decretos gubernativos y todos los estados parciales y generales referentes al manejo de la hacienda pública.

Aunque algunos ramos no han producido la suma calculada, otros la han excedido.

Las entradas ordinarias y extraordinarias, reduciendo el metálico á moneda corriente, suman cuarenta y tres millones, quinientos treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos siete y un cuartillo reales..... 43.535.574 7 ¼

De esta suma se rebaja la existencia en tesorería que pasa á 1842 en metálico, moneda corriente y letras de aduana y tierras para que resulte lo desembolsado en 1841 con arreglo al presupuesto. Importa, reducido el metálico á moneda corriente, un millón setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos seis y medio reales..... 1.768.438 6 ½

Resulta haberse desembolsado en 1841, cuarenta y un millones, setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y seis pesos, tres cuartos de real..... 41.767.136 ¾

Agregase a esta cantidad once millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos cinco y tres cuartos reales que importa la deuda particular exigible, para demostrarse el total de los gastos ordinarios y extraordinarios con arreglo al presupuesto de 1841..... 11.857.566 5 ¾

Son cincuenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil setecientos dos pesos, seis y medio reales..... 53.624.702 6 ½

El presupuesto de 1841, incluso el de la Honorable Junta de Representantes, suma cincuenta millones trescientos dieciocho mil ochenta y tres pesos, tres y cuarto reales, incluida la deuda particular exigible..... 50.318.083 3 ¼

Queda demostrado haberse gastado en 1841, incluso la deuda, tres millones trescientos seis mil seiscientos diez y nueve pesos tres y cuarto reales más que la suma que votasteis..... 3.306.619 3 ¼

En las extraordinarias atenciones de la guerra gloriosamente sostenida contra los salvajes unitarios, encontrará V. H. la fundada razón de este exceso en los gastos sobre la suma votada. Debe considerarse asimismo que en él está comprendido el monto de la deuda particular exigible que corresponde pagarse en 1842.

Es muy grato al gobierno cumplir con la ley de presupuesto. Os presenta el de 1842. Examinadlo y pronunciad vuestra soberana sanción.

Presupuesto general de sueldos y gastos para el año de 1842, incluso los extraordinarios y reducido el metálico á moneda corriente

Honorable Junta de Representantes-Cuarenta y siete mil setecientos veintiséis pesos.....	47.726
Gobierno-Dos millones doscientos un mil doscientos veinticuatro pesos siete reales.....	2.201.224 7
Relaciones Exteriores-Un millón quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos.....	1.579.581
Guerra-Treinta y tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos, cinco reales.....	33.187.593 5
Hacienda, incluso la deuda particular exigible: Diecinueve millones trescientos sesenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos uno y tres cuartos reales.....	19.369.196 1 ³ / ₄
Importa-Cincuenta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintiún pesos, cinco y tres cuartos reales.....	56.385.321 5 ³ / ₄

Cálculo de recursos para 1842

Existencia en tesorería en letras y moneda corriente, reduciendo á ésta el metálico-Un millón setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos y medio reales.....	1.768.438 6 ¹ / ₂
---	---

Colecturía

Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien pesos.....	34.586.100
Contribución directa- Un millón quinientos mil pesos.....	1.500.000
Papel sellado-Un millón quinientos mil pesos.....	1.500.000

Tesorería

Entradas extraordinarias-Tres millones.....	3.000.000
Venta de cueros-Quinientos mil pesos.....	500.000
Total de recursos-Cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos, seis y medio reales.....	42.854.538 6 ¹ / ₂
Déficit-Trece millones quinientos treinta mil setecientos ochenta y dos pesos, siete y cuarto reales.....	13.530.782 7 ¹ / ₄
Total de recursos incluso el déficit.....	56.385.321 5 ³ / ₄

El Gobierno Delegado, por orden del Gobernador propietario, se abstiene de proponer medida alguna para llenar el déficit en 1842. Habiendo terminado ya con exceso el periodo de su compromiso para el mando supremo de la provincia, aquella tarea es del resorte de la administración que le suceda y de vuestras ilustradas deliberaciones.

Os ha presentado el gobierno el cuadro de la administración. El Omnipotente ha ilustraado vuestro patriotismo y robustecido vuestra constancia. En vosotros reconoce la patria y el gobierno los autores de inmensos bienes, de insignes glorias. Congratulaos en

los esplendorosos lauros, con que triunfante la Confederación ha salvado su libertad y ennoblecido su denuedo.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, que participa con vosotros de tan brillante gloria, me ha ordenado con anheloso empeño os manifieste una resolución irrevocable. Terminado está con exceso el preciso período de su continuación en el mando supremo. No puede sobrellevar ya el poderoso peso que le impusisteis. A vuestra benévola generosidad tributo esta última ofrenda de intenso reconocimiento. Encarecidamente, con decisión íntima os suplica elijais la persona que deba sucederle. Alejanle de tan elevada honorífica posición sus invariables principios republicanos. Crueldad sería compulsarlo á la continuación de un sacrificio contrario á los dictados de su conciencia. También la inmensidad de sus tareas y el penetrante pesar de la irreparable pérdida de su amante esposa y de su muy amado padre, han llevado el quebranto á su salud y el desconsuelo á su corazón. No le neguéis, Honorables Representantes, tan justo reposo, después de una dilatada fatigosa carrera y de acerbos sinsabores. Ciudadanos hay virtuosos y eminentes en nuestra querida tierra. Elegid entre ellos el que deba sucederle.

Al retirarse ya el gobierno de este augusto recinto, tributa al Ser Supremo humilde íntimo reconocimiento. Os dirige su acendrada respetuosa gratitud, y se despide de vosotros penetrado de consoladoras esperanzas, al contemplar habéis acreditado, Honorables Representantes, sois los elegidos para sostener con valor republicano, el triunfo de la libertad y afianzar la ventura de la patria.

FELIPE ARANA
MANUEL INSIARTE

Los Mensajes – Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 - 1910. H. Mabragna. Tomo II 1840 – 1849. Buenos Aires. 1910, págs. 19 – 20, 21, 31 – 36.

ESTADOS

DEL

MES DE DICIEMBRE.

...(NUM. 9.)
¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO de la Administracion de Fondos Públicos y Caja de de Amortizacion de Buenos Aires, en fin de Diciembre de 1841.

DEBE	FONDOS PÚBLICOS				HABER				
	DEL 4 p%		DEL 6p%			DEL 4 p%		DEL 6p%	
	Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.		Pesos.	Rs.	Pesos.	Rs.
A existencia que quedó en fin de Noviembre.....	10.397	6½	7.438	½	Por existencia que pasa á Enero de 1840.....	10.397	6½	7.438	½
CAUDAL									
A existencia que quedo en fin de Noviembre.....	Pesos.	Rs.							
Dic'bre 21.- Recibido de la Col.º Gra. para rentas y amortización.....	312.933	1½							
Deducido por fondos fijos para la amortización.....	44.466	3¾							
Id. por producto de rentas de los Capitales de capitales amort.....	104.643	3							
Residuo de la amortización de este mes.....	149.110	6¼							
Recibido de la Tesorería General para gastos menores de oficina.....	86	2							
	866.319	7½							
			AMORTIZACION						
			Capitales						
			4 p.%	6 p.%	Fecha	Precio	Costo		
			“	135.492	Di.º	69½ p%	94.166	7½	} 147.017 6
			“	50.000	“	“	34.750		
			“	2.825	“	“	1.963 3		
			“	20.000	“	“	13.900		
			“	2.915 4	“	“	2.026 2		
			“	211.232 4	Corretage.....		211 1½		
			Gastos menores de oficina..... 86 2						
			Entregado al Tesoro de este Estab.º para cubrir las fallas, como producto de fracciones						
			Impagables de rentas acumuladas en todo el período que cuenta esta oficina..... 256						
			Existencia que pasa á Ene. De 1842 { Rentas..... 569.849 1¼ } 718.959 7½						
			{ Amortizacion..... 149.110 6¼ } 866.319 7½						

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1841.

Miguel de Riglos, Vice-Presidente.- Simon R. Mier.- Juan Bautista Peña.- Bonifacio Huego.- A. Ibañez de Luca, Secretario Contador.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 20º. N° 12 Diciembre de 1841.

...ESTADOS GENERALES

DE TODO EL AÑO

1841.

El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano

...(NUM. 2)
¡VIVA LA FEDERACION!

*Balance de los Billetes de Tesorería recibidos para renovación, desde 1.º
de Enero á 31 de Diciembre de 1841.*

DEBE

Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1840.....	700.600	
Recibido de la Contaduría General.....	En 7 Enero.....	2.000.000
	“ 6 Febrero.....	2.000.000
	“ 4 Abril.....	2.000.000
	“ 1 Julio.....	2.000.000
	“ 23 Agosto.....	2.000.000
	“ 2 Noviembre.....	3.000.000
	13.000.000	
	13.700.600	

HABER

	2.259.800	
Expedidos en renovacion	En Enero.....	2.259.800
	Febrero.....	1.510.900
	Marzo.....	316.200
	Abril.....	342.500
	Mayo.....	2.128.400
	Junio.....	18.000
	Julio.....	1.759.400
	Agosto.....	1.662.500
	Setiembre.....	343.200
	Octubre.....	278.600
Noviembre.....	2.943.600	
Diciembre.....	105.400	
	13.668.500	
Existencia para 1.º de Enero de 1842.....	32.100	
	13.700.600	

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841.

Victorino Fuentes.- Juan J. Urquiza.- Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1841.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ARANA.

Manuel Insiarte.

